



GESTIÓN INTEGRAL  
DE LA CIUDAD

FAISM 40/2018

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, 27 DE FEBRERO DE 2018

LA SUSCRITA C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN III, 98 FRACCIÓN I Y 100, DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EMITO LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, EN BASE AL SIGUIENTE ACUERDO:



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CON EL FIN DE EJECUTAR LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN TEPAME ENTRE ZAPOTE Y ANILLO PERIFÉRICO SUR; ANILLO PERIFÉRICO SUR ENTRE TEPAME Y MANAGUA; PRIV. MANAGUA ENTRE TEPAME Y MANAGUA; MANAGUA ENTRE ANILLO PERIFÉRICO SUR Y GUAYANGAREO; MANAGUA DE GUAYANGAREO 170.00 ML. HACIA EL SUR, COLONIA EL TEMPIZQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, CUYO PRESUPUESTO REQUIERE DE UNA INVERSIÓN DE \$1'090,075.30 (UN MILLÓN NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), QUE EMITO LA PRESENTE, CON APEGO A LA SIGUIENTE FUNDAMENTACIÓN LEGAL:**

H. Ayuntamiento de  
San Pedro Tlaquepaque  
Independencia #58  
Centro San Pedro Tlaquepaque

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN III, 98 FRACCIÓN I Y 100, TODOS ELLOS DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, LOS QUE A LA LETRA DISPONEN:

**ARTÍCULO 74. LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA SE LLEVARÁ A CABO BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES**

- I. ....
- II. ....
- III. **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**ARTÍCULO 98. LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PROCEDERÁ EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:**

- I. **CUANDO EL MONTO DE LA OBRA PÚBLICA A CONTRATARSE NO EXCEDA DE 90 SALARIOS MÍNIMOS ANUALIZADOS, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, EN CUYO CASO SE DEBERÁ INFORMAR A LA COMISIÓN;**
- II. ....
- III. ....

**ARTÍCULO 100. SERÁ FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EL ASIGNAR CONTRATOS EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A EMPRESAS DE RECONOCIDA SOLVENCIA QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA Y RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVARLAS A BUEN TÉRMINO, PROCURANDO DISTRIBUIR LOS CONTRATOS ENTRE EL MAYOR NÚMERO DE EMPRESAS QUE ESTÉN INSCRITAS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS.**

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE EL MONTO DE LA OBRA A ADJUDICARSE NO EXCEDE DEL MONTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, PROCEDE ADJUDICARSE DE MANERA DIRECTA; Y DADA LA NECESIDAD APREMIANTE DE EJECUTAR LA OBRA PÚBLICA ENUNCIADA, Y A EFECTO DE BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS CON EFICIENCIA Y EFICACIA A LA CIUDADANÍA, RESULTA IMPERIOSA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONTRATISTA CON AMPLIA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASIMISMO QUE CUENTE CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS,





**GESTIÓN INTEGRAL  
DE LA CIUDAD**

DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, PARTICULARIDADES QUE REÚNE LA EMPRESA DENOMINADA **CONSTRUCTORA NOI, S.A. DE C.V.**, LA CUAL SE ENCUENTRA DADA DE ALTA Y VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CON REGISTRO NÚMERO PCT-872/2016.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

**ÚNICO.-** ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN TEPAME ENTRE ZAPOTE Y ANILLO PERIFÉRICO SUR; ANILLO PERIFÉRICO SUR ENTRE TEPAME Y MANAGUA; PRIV. MANAGUA ENTRE TEPAME Y MANAGUA; MANAGUA ENTRE ANILLO PERIFÉRICO SUR Y GUAYANGAREO; MANAGUA DE GUAYANGAREO 170.00 ML. HACIA EL SUR, COLONIA EL TEMPIZQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA NOI, S.A. DE C.V. POR UN IMPORTE TOTAL DE \$1'090,075.30 (UN MILLÓN NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN III, 98 FRACCIÓN I Y 100, DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

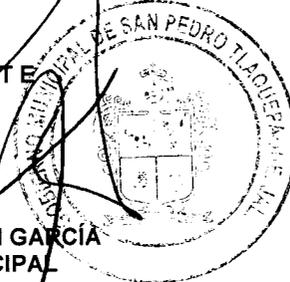


Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

H. Ayuntamiento de  
San Pedro Tlaquepaque  
Independencia #58  
Centro San Pedro Tlaquepaque

**ATENTAMENTE**

**M. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



- C.c.p. L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes.- Contralor Municipal.
- C.c.p. L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas.- Tesorero Municipal
- C.c.p. Arq. Ricardo Robles Gómez.- Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad
- C.c.p. Arq. Juan Antonio Naranjo Hernández.- Director de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.
- C.c.p. Lic. Roberto Castro Palomino.- Jefe del Depto. de Presupuesto y Contratación de Obra de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.
- C.c.p. Archivo.
- C.c.p. Minutario.

